

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/02/2026, 14:19:56
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
011	CALI (VALLE)		8/1/2025				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76001	60	00	193	2024	01459	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON	JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS	76-001-60-00193-2024-01459-00 -
	JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO	76-001-60-00193-2024-01459-00 -
	FISCALIA 83 SECCIONAL	76-001-60-00193-2024-01459-00 -
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	04														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIEN	5/12/2024	12/12/2024	11
1/01/1900	1/01/1900	1/01/1900	1/01/1900

FECHA DE LOS HECHOS

10/02/2024

3. CLASE DE PROCESO

Contra el patrimonio económico	8014
--------------------------------	------

4. OBSERVACIONES

MAQM.Estado 25/11/2025. Ejecutoria auto interlocutorio No. 3071 del 14/11/2025 vence el 28/11/2025

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/02/2026, 14:19:56
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
16/12/25	Traslados Ejecutoria	MAQM.Estado 25/11/2025. Ejecutoria auto interlocutorio No. 3071 del 14/11/2025 vence el 28/11/2025	sgde	sgde
19/11/25	Auto concediendo redención	IHS-Auto Inter No. 3071 del 14/11/25 Conceder a favor de BRAYAN ALEXIS HURTADO CASTRO, redención de pena equivalente a 2 meses y 7.3 días por actividades de trabajo intramural conforme a las consideraciones sentadas en precedencia. Declarar que a la fecha el sentenciado BRAYAN ALEXIS HURTADO CASTRO, abona entre tiempo físico y redención de pena 1 año, 10 meses y 8.3 días, faltándole por descontar de la pena impuesta 9 años, 11 meses y 2 días, teniendo como fecha probable de cumplimiento de pena sin más redenciones el día 16 de Octubre de 2035, salvo que disminuya tiempo con redención penal	SGDE	SGDE
17/10/25	Despacho	NVBD, SE PASA A DESPACHO SOLICITUD REDENCION DE PENA CON DOCUMENTOS, SE CARGA EN SGDE.	EE	
04/08/25	Traslados Ejecutoria	MAQM.Estado 08/08/2025. Ejecutoria auto interlocutorio No. 0271 del 24/08/2024 vence el 12/08/2024	sgde	sgde
28/07/25	Auto negando acumulación de penas	A. Chica: Mediante Auto Inter. No. 1883 del 23 de julio de 2025. Resuelve: NEGAR por improcedente la ACUMULACIÓN JURÁDICA DE PENAS invocada por el señor BRAYAN ALEXIS HURTADO CASTRO, tal como quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.		
21/05/25	Traslados Ejecutoria	MAQM.Estado 28/04/2025. Ejecutoria auto interlocutorio No. 927 del 08/04/2025 vence el 02/05/2025	sgde	sgde
15/05/25	Cumplimiento	NVBD, SE GLOSA AL EXPEDIENTE CUMPLIMIENTO AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0607 DEL 28/04/2025.	EE	
30/04/25	Auto niega petición del condenado	DFUM. Se carga en SGD auto sustan. 0607 del 28/04/2025 que dispuso: El ajusticiado BRAYAN ALEXIS HURTADO CASTRO, indica en su escrito que solicita Acción de Revisión de su sentencia, amparado en el numeral 7° del artículo 192 del Código de Procedimiento Penal, argumentando que no se le concedió tiempo para poder indemnizar a la víctima y obtener así una rebaja de su condena. Sin embargo, vemos que la causal que invoca procede cuando mediante pronunciamiento judicial, la Corte haya cambiado favorablemente el criterio jurídico que sirvió para sustentar la sentencia condenatoria, tanto respecto de la responsabilidad como de la punibilidad y en el presente caso, con meridiana claridad se observa, que no ha habido cambio del criterio jurídico con el que se sustentó la sentencia y mucho menos en lo referente a la indemnización a la víctima, atendiendo que la queja del ajusticiado va dirigida a que no se le otorgó el tiempo suficiente para poder conseguir los recursos e indemnizar a la víctima		
21/04/25	Despacho	NVBD, SE PASA A DESPACHO ACCIÓN DE REVISIÓN DE CONDENA, SE CARGA EN SGDE.	EE	
21/04/25	Auto avocando conocimiento	MBG_Inter N° 927 del 8/04/2025 AVOCAR conocimiento de la ejecución de la sentencia emitida en contra de BRAYAN ALEXIS HURTADO CASTRO. En orden a establecer tiempo descontado por el sentenciado BRAYAN ALEXIS HURTADO CASTRO, se tiene en consideración que el mismo se encuentra privado de la libertad desde el 13 DE MARZO DE 2024 (Primera Instancia/C02J025, N° 1) por cuenta de este sumario, indicativo de que a esta calenda (8 de Abril de 2025) completa un descuento total de 1 año y 25 días, faltándole por descontar de la pena impuesta 10 años, 8 meses y 15 días, teniendo como fecha probable de cumplimiento de pena sin redenciones, el día 23 de Diciembre de 2035		
29/01/25	EXPEDIENTE SGDE	AQD* Pasa a despacho para avocar. (Expediente en SGDE).	E	E
08/01/25	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el día : 08/01/2025 09:41:41	1	04

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

BRAYAN ALEXIS - HURTADO CASTRO

No.IDENTIFICACION

[1106512245 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.